

X  
Correspondencia

oficial con el

gobierno de Q.B.P.

Y su Secretario Dr.

François Malouin

Quaderno

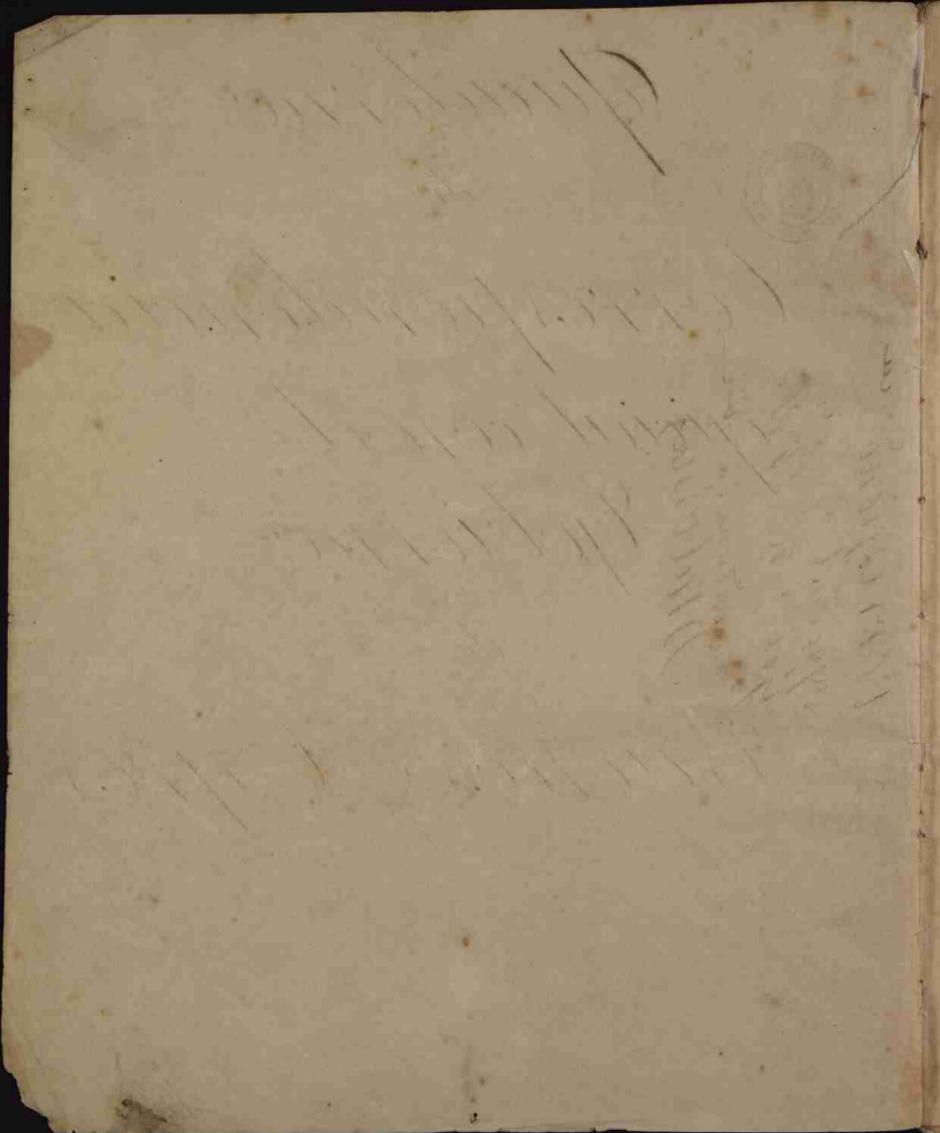
de

Correspondencia  
oficial con el  
Gobierno

de

Buenos Ayres





Ministerio de Gobierno

658



Buenos Aires 11 de Junio de  
1829

El undersigned Minister Secretary  
of Government has the honor to send to the Honorable Don  
Luis Vernet under the numbers 1, 2, 3,

1º El Decreto que el Gobierno  
ha expedido en esta fecha estableciendo la Com-  
andancia Civil y Militar de las Islas  
Malvinas y sus adyacentes.

2º El Diploma por el que Se Ex-  
altencia nombre Comandante Civil y  
Militar de aquell establecimiento del  
mismo Señor Vernet.

3º Las instrucciones acordadas a que  
deberá reglarse el Comandante de las  
precedentes Islas.

El Gobierno espera que  
el Señor Vernet corresponda a la  
confianza que en él ha depositado

- todo

Todo al confiarle la direcccion de tan importante establecimiento enpreñando sus conocimientos y celo en el servicio publico

El inscrito saluda al Señor Don Luis Vernet con su particular consideracion.

(firmado) Salvador Maria del Corral

Señor Don Luis Vernet

Copia Buenos Ayres 10 de Junio  
de 1823.

Cuando por la gloriosa revolucion de 25 de Mayo de 1810 se separaron estas provincias de la dominacion de la Metropoli la Espana tenia una posesion material de las Islas Malvinas y de todas las tierras que rodean el Cabo de Hornos inclusa la que se conoce bajo la denominacion de Tierra del Fuego: hallan close justificada aquella posesion por el derecho de primer ocupante, por el consentimiento de los principales potencias maritimas de Europa, y por la adyacencia de estas islas al continente

que formaba el Vicerreñato de Buenos Ayres, de cuyo Gobierno dependían. Por esta razón habiendo entrado el Gobierno de la República en la sucesión de todos los derechos que tenía sobre estas provincias la antigua Metrópoli y de que gozaban sus vinejas, ha seguido ejecutando actos de dominio en dichas islas, sus puentes y cortazos; y considerando que las circunstancias no han permitido hasta ahora dar a aquella parte del territorio de la República la atención y cuidado que su importancia exige. Pero siendo necesario no demorar por más tiempo las medidas que procedan para cubrir los derechos de la República trasciendente al mismo tiempo gozar de las ventajas que pueden dar los productores de aquellas islas y asegurarse la protección debida a su población, el Gobierno ha acordado y decreto:

Artículo 1º Las islas Malvinas y las adyacentes al cabo de Hornos en el Mar Atlántico serán regidas por un comandante político y Militar nombrado inmediatamente por el Gobierno de la República.

Artículo 2º La residencia del comandante político y militar será en la isla de la Soledad y en



ella se establecerá una batería bajo el pavellón de la República.

Artículo 3º El comandante político y militar brancó observarán por la población de dichas islas, las leyes de la República y cuidará en sus costas de la ejecución de los reglamentos sobre pesca de Anfíbios.

Artículo 4º Comuníquese y publíquese.  
Rodríguez.

Salvador María del Carril  
Está conforme Francisco Pico.

## El Gobierno de Buenos- Ayres

Habiendo resultado por decreto de esta fecha que las Islas Malvinas y las adyacentes al cabo de Hornos en el mar Atlántico son sujetas por un Comandante político y militar, y teniendo en consideración las cualidades que reúne Don Luis Vernet, ha tenido á bien nombrarlo como jefe presente la nombre para el expresado cargo.

5.

cargo de Comandante político y militar de las islas Malvinas; delegando en su persona toda la autoridad y jurisdicción necesaria al efecto. Dada en Buenos Ayres el diez de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

Dicho del Gobierno

Martín Rodríguez  
Salvador María del Carril



Colonia de la Soledad de Malvinas

26 de Diciembre de 1849.

El infrascrito Comandante Político y militar de las Islas Malvinas, Tierra del Fuego &c: tiene el honor de poner en conocimiento al G. E. el Señor Ministro Secretario de Gobierno que el dia 30 de Agosto dia de Santa Rosa patrona de la America entró al ejercicio de los funciones con que el Superior Gobierno tuvo a bien honrante al estableceresta Comandancia, erizando la bandera de la patria bajo las salvas de la Artilleria e intimando a los habitantes el reconocimiento del dominio de la Republica sobre dichas Islas, la Tierra del Fuego y adyacentes.

El que suscribre tiene la satisfaccion de

podrá conseguir el Superior Gobierno con la apariencia que la  
nueva Colonia progresará y aumentará rápidamente con la  
felicidad del Gobierno poniendo a las Islas (aunque muy aspero su clima  
propio para el cultivo y para el pastoreo de ganados bovinos y lecheros  
y rodeada de puestos seguros y al mismo tiempo abundantes de pesca-  
los y amplios cuya pesca ofrece garantías considerables á los  
que se resuelvan poblarla; no se necesita mas que hacer efectiva  
la Ley de la pesca marina que refugia á beneficio de los na-  
cionales las suyas que desde muchos años aportan los pescados  
exstrañeros que no contentos con pescar la dura estación  
le hacen principalmente en el tiempo de invierno, lo que si no  
se impide en pocos años destruirá la especie.

El que subscrive se hallará en aptitud de hacer  
respetar el reglamento de la pesca y dar la representación  
debiota á esta Comandancia si el superior Gobierno  
se dignare auxiliante con un breve chico de gomas  
diez doce cazadores y otros tantos hombres  
de caballería.

El impróscripto reservando para otra oportunidad el presentar al Gobierno un plan para el pri-  
mero permiso de la nueva Colonia y la comunicación de  
informaciones interesantes sobre las demás partes de este territorio tan  
bien que regrese una expedición que hace hoy para el istmo  
de Magallanes e Islas de Tierra del Fuego tiene

6611 7

el honor de saludar a S. Exce. Señor Ministro Secretario del  
Gobierno con toda consideración, — firmado — Luis Vernet  
A su Excelencia  
Señor Ministro  
Secretario del Gobierno



Colonia de la Soledad de Mal-  
vinas, 30 de Agosto de 1829.

Habiendo en este día mantenido la reunión de la Re-  
 pública bajo salvo de veinte y una causaciones y reunidas todas las habi-  
 tantes de la Isla, bajo juramento el decreto del supremo  
 Gobierno de 10 de Junio que establece la comandancia de Malvi-  
 nas; en seguida se leyó la siguiente:

### Proclama

El comandante político y militar norteamericano supervisor  
Gobierno de Buenos Ayres en consonancia con el decreto de 10 de  
Junio que acaba de leerse en público a los diez años del aniversario de Santa  
Rosalia Lima patrona de la América grande y en defensa de nuestro nuevo  
país de Surinam que tiene la república de Buenos Ayres sobre sus  
islas Malvinas, las de Tierra del Fuego y sus yacimientos y demás TERRI-  
TOS que desde siempre el de la dominación de Patagonia trastocó el  
caño de Hornos; y al efecto ha establecido en este día el pabellón de  
la República salvando en la mejor forma que permite el  
necesario respeto a la otra proclamación.

El Comandante expresa que desde uno de los halcones dava en todo tiempo y campo de su dominacion de los leyes, viviendo como hermanos en unión y armonia, afirmando que con la inmenso de población que se expresa, y que el superior Gobierno ha permitido promover y proteger, naciendo en su territorio austera una población que haya servido a la Republica, cuya a Dominio reconoce, Viva la patria!

Colonia de Malvinas 25 de Agosto de 1830

El Comandante Político y militar de las Islas Malvinas Fuerza del Fuego y sus adyacentes tiene el honor de dirigir al señor ministro secretario de Gobierno un Documento de la ultima Comunicación de esta comandancia fechada 26 de Diciembre del año pasado la que explica, expone y dice que habiendo sometido a la Expedición reconocedora que hizo ole desembarco de Magallanes y zonas de la Fuerza del Fuego y entre los individuos que la compusieron se ve, el que subscribre en la necesidad de difundir de nuevo la comunicación de informaciones sobre estos puntos del territorio de la Provincia como también del plan para el mejoramiento de esta población que sube estas mismas informadas estriba; hasta que con el regreso del Bergantín Nacional María Antonia que fuere apresado de proveer los mismos documentos después que se siga del resarcimiento de dicha Expedición consiga el que subscribre con más exactitud.

603 9

exactitud los datos necesarios á la comunicación  
solicitada.

En quanto á esta Colonia ella  
sigue progresando y no habiendo ocio  
nada en ella novedad alguna que me  
resca ser elevado á la superioridad,  
el infrascripto tiene la honra de  
saludarle a S. E. el señor Ministro  
secretario de Gobierno con las más  
ayor consideraciones.

Luis Vernet



A Su Excelencia

El Señor Ministro secretario  
de Gobierno

Ministerio  
de

Gobierno

Buenos Aires Octubre 25<sup>do</sup> 1828  
El Ministro Secretario de  
Gobierno que subscribe ha recibido  
y presto en conocimiento de  
S. E. el Señor Gobernador la nota  
de 25 de Agosto ultimo del Convenio  
político y militar de las

islas Malvinas, Tierra del Fuego y sus adyacentes, a la que acompaña un suplicio de otra de 26, de Diciembre del año proximo pasado en que su principal no se habia recibido por la que despues de manifestar los progresos las Yslas, documenta haber entrado en el ejercicio de sus funciones en el Gobierno de Bandera de la Patria bajo seal de Artilleria, sobre todo intencionado a sus habitantes el reconocimiento del dominio de la Republica sobre dicha Ysla y pidielle auxilio con un buque de guerra que despose de soldados de infanteria, igual numero de Caballaria, haciendo al mismo tiempo ejecutar la ley de la pesca de anfibios sobre aquella costa para fomentar de este modo su asentamiento. En consecuencia la infrascrita ha recibido orden de S. E. para consellar al Comendante de Malvinas que ha de detenerse licencia al Gobernador el progreso que se hiciere la Colonia bajo su cuidado y servicio; que el Exmo. Señor Gobernador o para que permanezcan en el en su contraria si opten en los motivos de satisfaccion que produce la idea de verla aditada a rapidamente y que tanto luego como le sea dable le prestara toda

Su extensión proporcionable la cual en quequiera parte y punto sea necesario  
pasar su fomento, los ejercicios no absolutamente posible remitir ahora  
por las circunstancias difíciles en que el país se halla.

El suscripto con estimo teve saludo al Señor Coman-  
dante a quien se dirige con su mayor consideración.

Al Comandante de Tornados Fuerza Manuel Andrade  
político y militar de las Yatas Maternas.

Ministerio de Gobierno



Buenos Ayres Octubre 25º de 1880.

Habiendo presentado Dña. Cipriana

Obr. de Bonaria acompañando un decreto expedido por el Gobierno  
en Febrero del año de 1884, en solicitud de que le se aser-  
frendado para hacer uso de él, oyeron el cual le fue concedida  
licencia para hacinmatanza de lobos y ganado alrededor las  
Yatas Maternas, en el concepto de que siendo la segunda

concesión que se hacia en todo igual a la acordada anteriormen-  
te a Dn. Jorge Pacheco sobre unos mismos objetos y para-  
jos, aquella nada a cada uno de los solicitantes derecho para  
inquietar la posesión que haya obtenido cualquiera de los aya-  
ciados; y que en el caso de ocurrir á cierro mismo paraje  
simultáneamente, la pesca como las corrieras de ganado  
deberán acordar en puntos que de acuerdo se señalarán entre si;

bajo el concepto de que en caso de discordia o cualquier otra contravención quedaría el contraventor inhabilitado de obtener otro permiso y sería ejecutivamente obligado a subsanar los perjuicios que hubiese causado; el inspresa scripto lo pone en conocimiento del Comandante político y militar de las prescitadas Ys-  
las para que en vista de estos antecedentes, informe lo que juzgue  
mas acogedor sobre la solicitud de dicha Señora, y lo saluda con  
su mayor atención.

Tomado Manuel Anchorena

Al Comandante político y militar  
de las Yslas Malvinas

Malvinas Marzo 22 - 1831.

(que subscribió)

El Comandante político y militar de las Yslas Mal-  
vinas Tierra del Fuego y adyacentes ha recibido la nota fechada  
25 de Octubre del año proximo pasado con que S. E. el Señor  
Ministro secretario de Gobierno lo ha avisado, y en ella ha  
tenido la satisfacción de ver que, sus tareas por el progreso de esta  
colonia han tenido la suerte de ser favorables con la aprobación  
del Excelentísimo Señor Gobernador de la que con el mayor  
cuidado tratará siempre de trasmitir Señor. En la misma nota  
también se vé que, luego que se fuerá dable al segun-

664

Gobierno proporcionaria al que subscribe los auxilios que ha pedido, y cuantos sean necesarios para su fomento, los que por las circunstancias difíciles en que se hallaba el país no era entonces posible remitir.

El comandante que firma se lanza con la esperanza que las circunstancias del país se hallan mejorado, en cuyo caso ruego al S. E. el señor ministro secretario de Gobierno se dignare nuevamente hacer presentes al Exmo señor Gobernador la necesidad de los auxilios que ha pedido; y muy especialmente de un buque de guerra velero, aun quechito y solo de un cañón para poder poner fin a la destrucción de los amplios, que hasta ahora están acudiendo impunemente los pescaderos extranjeros, sin embargo de los repetidas convenciones amistosas que que les ha hecho este comandancia; el que a tanto más sensible esa destrucción quinto que por la matanza general de marinos y enemigos chicos y grandes acubíran la quecicie cuya pesca bien arreglada sera uno de los ramos principales y mas estable con que cuenta el que subscribe no solo para contribuir el fomento y prosperidad de esta colonia sino también para la formación de marineros nacionales que podrán algún dia ser útiles a la patria y siendo muy necesarios estos meses ser practicó en ellos el que mandase el buque indicado, tiene el que subscribe la satisfacción de poder recomendar el efecto á don Mateo Brisbane como persona recomendable para los convenientes prácticos que ha adquirido de todos los puestos y costas de este territorio.

Durante los últimos siete años que han navegado en estos mares en calidad  
de capitanes, para cuya calidad es también muy digno por los conocimientos nu-  
meros y marineros que poseen.

3º Cuanto al anterior pedido de doce soldados de caballeria el es muy ne-  
cesario al orden interior y respectabilidad de la comandancia; que, ha enquehas  
ta ahora sin fuerza armada alguna ha podido reprimir los desordenes que  
suelen avocar ocurrir en toda poblacion, quisiera en los casos en que no sea hasta  
la posibilidad de comprometer el honor de ella.

El que subscribe desea fijar la atencion de V. E. sobre la  
utilidad que resultaria de que los soldados remitidos sean casados  
y vengran con sus familias, y que sean hombres escogidos y acredi-  
tados por su subordinacion y firma adhesion del Gobierno; sin cuyos re-  
quisitos podrían mas bien ser perjudiciales que utiles, puesto que los  
hombres de caballeria huyendose al campo es casi imposible apre-  
nderlos, y uniendose a marineros desertores y piratas de pesca-  
dores por contrabando podran hacerse feroces hasta el  
punto de peligrar la posesion que tiene de este territorio  
la Republica.

Respecto la colonia el inscripto tiene la satisfaccion  
de informar á V. E. que ella mas bien adelanta que no  
atrasa, sin embargo de la perdida de un buque que estaba  
ocupado en su beneficio. Tambien informe á V. E. que el  
aumento por nacimientos ha sido bastante considerable  
este año, lo que hace cada dia mas urgente el nombramiento  
de un capellan para este destino y cuya falta quiera

V.E. tener á bien representar al cargo Gobierno Las dificultades que hasta ahora  
ha encontrado el que subscribe en la administración de esta Ysla han consistido en la  
falta de nacionalidad en los colonos extranjeros, cuyas propensiones no les  
permite todavía considerarse hijos adoptivos del país, y por consiguiente no  
pueden vivir con miras de volver al suyo, lo que les impide de tratar de adquirir  
sus posesiones. Estos inconvenientes el que subscribe ha creído podese contri-  
vestir de algún modo con la introducción voluntaria en esta Ysla de un numero  
de huérfanos de ambos sexos, cuya juventud les haría más pronto acostumbrarse  
al país y á su clima, y sus sentimientos magistrados contribuirían á que  
generalizarlos en los demás colonos. El infrascripto firmemente persuadido  
de la conveniencia indicada lo comunica á V. E. para que se sirva de-  
var al Exmo señor Gobernador la oferta que hace de tomar sobre si pro-  
haga el trasporte de diez huérfanos de cada sexo y de 15 años para diri-  
bir que quieran venirse, como también de cuidar de su mantención  
y educación á costa del que subscribe, con la obligación de per-  
manecer lo menos seis años, al fin de cuyo tiempo ó antes fac-  
ilitará el que firma á los huérfanos con arreglo á sus capacidades, y  
á las huérfanas quando se casen las dotará con una suerte de Es-  
tancia ó de chacara con algunas Bacas y aquar de casa.

Respecto á los quales de la Ferradilla puego y los del Estrecho  
de Magallanes tiene el que subscribe que informar haber estable-  
do algunas relaciones de amistad, especialmente con los al norte del  
estrecho, cuyo personaje principal ha venido á esta Ysla  
en un buque que está al servicio de esta comandancia con  
el fin, segun dice, degüe teniendo conocimiento de la Ysla

y sus habitantes venga en otra ocasión con algunas familias. Hay entre estos indios varios que van cada año río de Río Negro a comerciar, dicen que tienen continuas guerras con los indios de Chile. Ese digno gobernador del Exmo Señor Gobernador ordenes para el que subscribié respecto si ha de seguir cultivamente la amistad con estos indios o si la tiene que tratar con indiferencia.

El infrascrito tiene el honor de solicitar con su mayor consideración a S. E. el Señor Ministro secretario de Gobierno



(firmado) Luis Vernet

A. S. E. el Señor Ministro secretario de Gobierno.

Mro 22-1831

El infrascrito Comandante político y militar de las Islas Malvinas y sus adyacentes ha recibido la nota de U. E. fecha 25 de Octubre de 1830 en la que le ordena informe lo que juzgue mas arreglado sobre una representación de D. a. Cyriano Obis de Bonavia en la que solicita le sea refrendada una licencia que le fué concedida por decreto expedido por el Gobierno en Febrero del año de 1824 para hacer matanza de Lobos y ganado alado en las Islas Malvinas en el conseyto de que siendo la segunda concesión que se hace en todo

668

igual á la acordada anteriormente á D. Jorge Pacheco sobre unos mismos objetos y parajes, no da á cada uno de los solicitantes derecho para exigir la posesion que ha ya obtenido cualquiera de los agraciados &c. &c.

El que subscribe, al dar cumplimiento a lo que se ordena en la citada nota de V. E. se halla en el caso de tener que dar su informe sobre un asunto en el qual el mismo se halla muy interesado como particular, sin embargo, tratará de desempeñar su deber del modo mas imparcial atendiendo a la relacion de los hechos que le son conocidos.

La señora de Bonavia no ha hecho uso alguno de la gracia que le fué concedida en Feb. de 1824, por otra parte la concedida á Dn. Jorge Pacheco fecha 38 de Agosto de 1823 fué en aquél mismo año puesto en practica por una expedicion hecha con la goleta Rosalia y los Bergantines Fenrich y Altolope, la que habiendo faltado con gran perjuicio del agraciado se estableció en un del mismos permiso, una nueva expedicion a fines de 1825 bajo la direccion del que subscribe. Desde entonces hasta hoy poco mas se ha podido hacer que los preparativos por las dificultades que ha presentado la adquisicion de un suficiente numero de caballos ésta que deben ser llevados en barcaadas desde B.<sup>2</sup>, B.<sup>3</sup> (no sirviendo los de la Isla para los trabajos que exige la domesticacion de ganados) sobre todo, la naturalesa del suelo q.

presento mil obstaculos á las conveucciones. A los dos años de experimentar estas dificultades, el que subscribe, conveniente que la domesticacion de los ganados era obra de muchos años, y habiendo invertido ingentes cantidades de <sup>tiempo</sup> tomado sobre si las acciones de aquellas interesadas á quienes parecia una especulacion interminable, y que por esto concentracion en si de muchas acciones habia tenido que contrarre considerables ingresos, cuyos desembolso exigian quese resignase á seguir <sup>con su tiempo</sup> la empresa, hasta llevarla al cabo, y por no pasar gran parte de su vida solamente en una <sup>congela de domesticar ganados.</sup> vocacion

Tan friovalor considero el que firmo un mas elevado proyecto, el de colonizar esta Isla, lo que, siendo tambien obra dilatada podrían ambas empresas hacerse juntas, resultando de esto que una vez lograda los objetos indicados, por tardia que fuese, quedarian bien comprendidas sus trabajos al mismo tiempo que le enseñaria la idea de haber hecho un bien al pais. Su proyecto lo comunico al Exm<sup>r</sup> Gob<sup>m</sup> quien por decreto fechado 5 de Ene de 1828 penetrado de la utilidad que reportaria el establecimiento de la colonizacion de estas Islas aprobo el proyecto, y para auxiliarlo en su ejecucion, la hizo donar de los terrenos

367

nos valdies de la Isla, y para contribuir al mejor fo-  
mento del establecimiento, lo exoneré de derechos por el ter-  
mino de 20 años, en consecuencia de lo que el suscripto  
fundó la colonia cuyos progresos ya son conocidos a  
U. E. Sin Embargo para mayor abundamiento cre-  
oportuno informar a U. E. en esta ocasión, que las pa-  
ses que han tomado en varias partes de Europa son  
de mucha trascendencia; porque habiendo divi-  
dido la Isla en secciones, ha nombrado para cada  
sección un agente, con facultades de distribuir gra-  
tis suertes de chacra a infinitos individuos, y de  
distribuir un numero de ganado proporcionado  
a cada terreno, en el ratio de todo el ganado que  
resultase haber en la Isla a todo el terreno de  
ella, y si aun no han salido de Europa expedici-  
ones a esta, ha sido porque las circunstancias  
desgraciadas en que el pais ha sido sumergido  
por la guerra civil, aun aterra a los especuladores;  
pero tan luego que conciban esperanzas de mejo-  
rarse las circunstancias, debe esperarse quiesca  
de con pronto mucha emigración.

Resulta pues que la posesión obtenida por el q.<sup>e</sup>  
suscribe, es demasiado extendida y arraigada  
para que sea posible hacer uso del citado an-  
tiguo permiso de 1824 de la L.º De Bonavia,

sin contravenir a las cláusulas de ese mismo pre-  
miso, donde dice: aquella concesión se da a cada  
uno de los solicitantes derecho para impugnar la  
posesión que haya obtenido cualquier de los agra-  
ciados."

El infrascrito creyó haber informado lo suficiente  
para que V. E. se percatara que la solicitud de  
la G<sup>ra</sup> de Bonavia no es de justicia y es muy in-  
tentativa e inconveniente y en sumo grado a los  
intereses del Estado, en quanto que, si se le diese  
lugar, peligraría la existencia de la colonia; y por  
la multitud de interesados que ya tiene fija-  
ra del país, se abriría un manancial inex-  
gotable de reclamaciones, y que por consiguiente,  
no debe hacerse lugar a la referida solicitud.

El que suscribe tiene la honra de  
saludar a S. E. el Sr<sup>r</sup> ministro secretario de Go-  
bierno con toda su consideración

Luis Vernet

Ministerio de Gobierno



Buenos Ayres Julio 12 de 1831.

Ympesto el Gobierno de la  
nota del Comandante Político y Militar de  
las Islas Malvinas, fechada en 22 de Marzo

ultimo, en la que solicita nuevamente se le remitan los auxiliares que ha pedido, y con igualidad el de un buque de guerra para poner fin a la destrucción de los aserríos; informa del estado de la Colonia proponiendo los arbitrios que cree oportunos para remediar el defecto de nacionales que advierte en los colonos extranjeros, y tambien que ha establecido algunas relaciones de amistad con los Indios de Tierra del Fuego y los del Estrecho de Magallanes; ha ordenado se conteste que las circunstancias actuales no permiten la remision de los auxiliares que pide el Comandante, pero que oportunamente se ocupará, como lo desea, en promover el fomento de la Colonia, esperando que entretanto el comandante continuaria ocupandose con el zelo que hasta aqui con sus progresos segun este en la esfera de su posibilidad.

El infrascrito contestando á la nota expresa solicita al Comandante atentamente.

Fernas Manuel Ancho<sup>ma</sup>



Al Comandante político y Militar  
de las Islas Malvinas

Agosto 23/831

Informe al Gobierno sobre la  
Breakwater

Don Luis Vernet comandante político y militar de las Islas Malvinas &c. &c. certifico:  
que el dia siete de Mayo p. p. dio fondo en este puerto la goleta Breakwater de Stonington su capitán Daniel Carne para componer su barco de algunas averías que había sufrido, y para conseguir un repuesto de provisiones en reemplazo de las que había perdido, que habiendo conseguido en esta colonia dho repuesto y compuesta dio la vela según decía su capitán con destino para el pacífico; que antes de ponerse a la vela le aviso al capitán Carne que no debía de hacer la pesca de lobos en las Islas Malvinas ni en ninguna parte de jurisdicción que en haciendo lo después de este aviso se expondría a ser apresado; quedó dho aviso <sup>que</sup> confirmado después de su salida de este puerto por el Capitán de la Flavriet según aparece por la declaración de Capitán por la de Juan Hill, y por la del 2º piloto de la misma Goleta Breakwater, cuyas declaraciones se hallan en los autos de la Goleta Flavriet que en quinientos de agosto año

668

fondo la misma Breakwater en la Bahia de  
San Salvador y que habiendo tenido noticia que  
no había ido al pacífico pero manteniéndose pres-  
cando entre estas islas, exigió al capitán man-  
festase en su diario de navegación lo que habien-  
do reusado obstinadamente autorizó al director  
de la pesca de esta colonia que lo es el capitán  
Don <sup>W.</sup> Brisbane para asegurar el barco interse-  
gundó averiguar el hecho legués se verificó el  
día 18 del mismo, resultando el hecho con-  
provado por tres diarios, a saber el del capi-  
tan; el del <sup>1º</sup> primer piloto y el del <sup>2º</sup> piloto  
que el día <sup>20</sup> del mismo se escapó la goleta, habien-  
do sublevado contra la guarda que la custo-  
diava, que la protesta del barco y los dia-  
rios yacitados quedaron en mis manos y  
deberán remitirse a la superioridad para  
que determine lo que tenga por convenien-  
te. Puerto de la soledad a veinte y tres de Fe-  
brero del año de mil ochocientos treinta y un  
*(Firmado) Luis Vernet*



Don Luis Vernet comandante político y militar  
de las Islas Malvinas & certifico:  
que el dia 25 de Noviembre del año ppe. llegó en la  
Bahia de San Salvador la goleta Harriet de Stonin-  
gton su capitán Gilberto Davison de norte Ame-  
rica, que el dia 27 de idem le mandé una circular  
avisandole que desistiese de la pesca de lobos en esta  
jurisdicción, que si pescaba despues de este aviso se  
expondría a que se apresaría el barco. Que el dia  
29 de idem salió con destino para el pacífico se-  
gún decía el capitán. Que el 18 de Febrero de este año  
entró otra vez en la Baya de San Salvador pre-  
textando haber sufrido su matanza de Lobos fue-  
ra de esta jurisdicción, y que necesitaba un re-  
sumo de carne para volver a proseguir para  
el pacífico.

Que el dia 3 de Marzo habiendo comprado fra-  
des en la colonia las reses que necesitaba, al tra-  
garlas a su regreso, dio la rela, segun volvió a  
decir el capitán para el pacífico.

Que el 23 de Julio entró nuevamente la goleta  
en la misma Bahia.

Que el 28 idem apareció ante mi un marino  
ro desertor de dha goleta, qui informó <sup>haber</sup> que  
dicha goleta ninguna tentativa para ir

670

al Pacifico, pero que habia hecho todo el tiempo  
matanza de lobos en esta jurisdiccion, y como espec-  
tivamente no habia aparecido en la colonia  
y habia dado la rela al dia 28 de Julio y vuelt-  
o a dar fondo solo por haberle faltado el biente,  
adquierieron visos de verdad los dichos del deser-  
tor. Dic el 29 de Julio se presento ante mi el en-  
cargado de la presa de lobos por esta colonia que lo  
en el Capitan Mateo Brisbane quejandose de la im-  
punidad con que quebrantaban las leyes y preju-  
dicaban los intereses de los colonos los barcos lobos ex-  
tranjeros &c. y concluyo pidiendo se le diera la auto-  
risacion competente para juntar una fuerza voluntaria  
con la que apresaria los barcos que delinquiesen y  
la entregaria a la comandancia para ser juzgados, se  
le dio la autorizacion que pudio y quedo agregada a los  
autos su representacion.

Dic el dia 1º del Agosto el Capitan de la Goleta habia  
de obstinadamente resistido la entrega de sus diarios de nave-  
gacion fue tomado su barco por el capitan Brisbane  
quien habiendo sido informado por el primer piloto ha-  
llarse los diarios en la Camara del Capitan la sorro y  
le puso su sello.

Dic el dia cuatro de setiembre habiendo llegado en este mu-  
to la goleta, y habiendo sido entregada a esta Camara -



dancia fué á bordo, y habiendo roto el otro sello en mi presencia y habiendo la camara del Capitan, no se pudo encontrar diario alguno, se busco nuevamente el dia cinco por varias partes del barco, pero solo se encontró un diario particular de un marinero, el cual sirvio despues de guia para formar una relacion abreviada de las operaciones de la goleta desde su llegada á estas islas en 25 de Noviembre p. p. hasta el dia en que quella fué tomada, cuya relacion sieg á las declaraciones; y son en sustancia conformes.

Durante el dia 6 hasta el dia 11 idem se practicaron variadas diligencias para la averiguacion del desaparecimiento de los diarios, y se logro que se supo que el capitan de la goleta habia roto la carta de instrucciones de sus armadores, pero nada respecto los diarios del barco.

Que el dia 12 de idem empeñé á tomar las declaraciones juramentadas de la tripulacion y sus oficiales, como tambien el examen de la otra relacion, y los mismos, cuyas diligencias todas se practicaron en el idioma inglés por falta de un interprete competente, hasta el dia 27 de idem, y resultó ser cierto que la goleta Flannic había continuado en la matanza de lobos despues de haber recibido su capitan la singular antecicha, y tambien el haber hecho

matanza de lobos de propiedades particulares en la  
batia de San Salvador; y el haber embarcado en  
en otro buque con destino para su tierra casi todos  
los cueros de lobos que había adquirido. Puerto de la  
soledad á 29 de Agosto de 1831.



Don Luis Vernet comandante político y militar  
de las Islas Malvinas S. S. certificó:

Que el dia siete de Enero de este año fué entregada  
al Capitan Estevan Congar de la goleta Superior  
una circular de esta comandancia avisando=  
le desistiese de la pesca en esta jurisdicción. Que  
dho Congar el año pasado estuvo de 3<sup>o</sup> piloto en  
la misma goleta mandandole el por enfermedad  
de su capitán James Bush, que ya entonces le in-  
formó al dho Congar que no debía de pescar en es-  
ta jurisdicción, que el uso de la pesca había sido  
destinado por el Gobierno de la República para  
el fomento de esta nueva Colonia.

Que el dia 20 del dho año apareció una goleta  
en este puerto y habiendo tenido informaciones  
que había seguido haciendo la pesca en esta ju-  
risdicción después de recibido dicha circular, con  
la circunstancia de haber también atacado la

lobos de Beauchene que se sobre terrenos de propiedad particular de esta Isla, subiendo que se era y media la matanza de un modo capaz de extinguir la especie, autorizó al director de la jefatura de esta colonia que lo escribiera al Capitán Mateo Brishane para asegurar el agotamiento, previo mientras se averiguase por el diario de navegación la certeza de los hechos. Que trahiendose averiado el buque y examinando su diario quedaron confirmadas las especies citadas.

Que trahiendo el Capitán Congas, pidiendo fianza y dando suficientes seguridades para citar a los resultados del Juicio permitió su salida con la goleta para la vista desili. Puerto de la soledad a 14 de Septiembre de 1831. Luis Vernet

Oficio al Gobierno

Colonia de la soledad de Malvinas  
a 18 de Octubre de 1831.

El infraescrito Comandante político y militar de las Islas Malvinas &c. &c. tiene el honor de dirigirse a S. E. el Sr. Ministro Secretario de Gobierno para que se sirva elevar al conocimiento del suyo señor Gobierno tristes noticias en estas Islas das

682

golletas lobos extranjeros por haber persistido obstinadamente en la matanza de lobos en lugares pertenecientes a esta jurisdicción.

La torpeza de estos ejecutadores llevó a quienes no han querido inducir los repetidos avisos amistosos a desistir de la pesca en los lugares en que se ha sufrido el suceso. Goberno destino para el fomento de esta naciente colonia, y cuyo arrojo ha llegado hasta el punto de atacar las libertades de propiedad particular; al fin ha puesto a esta autoridad en la desagradable necesidad de permitir el uso de una fuerza voluntaria compuesta de los mismos colonos praderizantes a los ordenes del director de la pesca de esta colonia, que es el capitán Don Mateo Brisbane para que la detención de los barcos, lo que subsiguiente ejecutado, fueron ordenadas a esta Comandancia a los fines siguientes.

Al comandante que subscribe, al mismo tiempo que le ha sido muy sensible el que hubiese sido preciso recurrir a las fuerzas, ha tenido el consuelo, que ésta ha sido usada con una moderación tan exemplar, que se ha sabido evitar del todo la efusión de sangre; ni se ha cometido delitos ni el mas minimo daño, al contrario, los detenidos han sido tratados del mejor modo que permitía el estado de la colonia, sin embargo que ellas han seguido manifestando riñas.



na sumision á la autoridad, y una disposicion continua da á motor e intriga, la que tuvo por resultado la escapada de una de las goletas, la Brantwater su capitán Daniel Carew de Stonington, la que por hallarse mas distante lograron sorprender una noche la guardia que la custodiava; Pero habiendose con este suceso despiertado la vigilancia de toda la flacion, que cundo despus como cincuenta hom bres, sin tener un solo lugar propio para enserrallos, y habiendose redoblado las guardias en los otros dos barcos, no hubo otra desgracia.

La omision de las guardias puestas en los barcos no ha sido menos digna de notarse, siendo constante que no han subtraido la mas minima cosa perteneciente á los barcos, ó á sus tripulaciones mientras que la misma oficialidad de los barcos, puestas por la autoridad para que por cuenta de los apresados presenciasen el cuidado de las propiedades, mirandole todo como cosa perdida sacavan y derrochavan con muy poco disimulo cuanto podian agarrar.

La que se aseguro primero fué la Goleta Ha rriet tambien de Stonington su capitán Gil bert de Dawson.

La circunstancia de haber traído un carga mento de lobos el año pasado en esta guri

673

-dicion, y se le permitió regresare á su país con la provencion de no volver á repetir el delito, cuya repeticion se castigaria con la confiscacion del barco y su cargamento y habiendo ahora secul-  
tado su diario de navegacion fué preciso llamar a declaraciones juramentadas á su tripulacion  
y oficiales, de las que resultó haber sido nue-  
vamente en el delito. El paquete N°1 contiene  
otras declaraciones y demás papeles del caso, como tam-  
bién un diario particular que llevó un marinero de otra  
Golleta. El paquete Número 2 contiene tres diarios per-  
tenecientes al Capitan y al primer y segundo piloto de  
la Golleta Breakwater, de los que claramente resultan  
haber infringido las leyes de la Republica; dho paquete  
tambien contiene su patente y rol de equipaje, accom-  
panado del Certificado de esta comandancia relativo  
á algunos hechos ocurridos.



El paquete Número 3 contiene el diario principal  
de la golleta Superior de Nova York su capitan Es-  
tevan Congar, reconocida como cierto y verdadero que  
el capitán y su primer piloto Ricardo J. Parsons, tam-  
bién contiene la declaracion del capitán, resultando  
haber delinquido y a sabiendas, y mediante la mis-  
ma circunstancia que con la golleta Harriet, a sa-  
ber habersele permitido el año pasado regresar á su

prais con su cargamento con la precision que no debia  
obligar a repetir el delito, que su repetition lecajonaria a que  
se confiscase el barco y cargamento. Tambien se accom-  
pana en otro fragmento el certificado de esta comandancia  
relativo a algunos de los hechos ocurridos.

El comandante que subcribe sin embargo de la  
evidente culpabilidad de los Ptes desea no tener sobre si  
la decision de estas causas, esperanzado en que el superior  
Gobierno no desaprobaria la revision de ellas, para  
Buenos Ayres, en razon de hallarse estos barcos bajo la  
bandera de una nacion amiga (cuya conocida liberalidad  
tambien no dejara de reprobar severamente una conducta  
tan escandalosa) y por poderse seguir en esas causas <sup>la</sup> conclusion  
con el pleno conocimiento de los agentes de aquella  
nacion.

El que subcribe envia a despachos de V.E. la goleta  
Harriet. El que subcribe envia al despachos de V.E.  
la Goleta Harriet acompañada de su capitán Gilberto  
Davison y los documentos contenidos en los citados pa-  
quetes numero 1, 2, y 3, justificantes de los tres barcos.

La Goleta superior salio para la costa de Chili, bajo  
fisura de volver a los resultas del juicio que se forma-  
rá durante su ausencia; y despues quedando el capitán de  
la Harriet encargado por el de la superior de ser su repre-  
sentante en la causa.

674

La tripulacion de la Fluvior ha quedado disuelta por mutuo consentimiento de ella y de su capitano y todas las que desearon regresar á sus pais obtuvieron pasaje en un barco para el Brasil.

  
El comandante que firma consulejo leciendo  
dese con deber sagrado de recomendar á la muy  
particular atencion de H. E. este asunto, por que considera  
que una pronta y legal condonacion de los barcos y  
sus malvencionados cargos servira de suficiente oscu-  
rimento para que en adelante estos y otros seme-  
jantes especuladores digan a los colonos que carecen  
de lo que asuyen mas tan justos titulos, y que asi  
quedara para siempre destruida la barrera que  
por tanto tiempo habian puesto unos intrusos  
á la prosperidad e incremento de esta colonia.

El infrascripto tiene la honra de saludar  
a H. E. el Hon. Ministro Secretario de Gobier-  
no, con su mayor consideracion y aprecio.

A H. E. el Hon. Ministro Luis Pernet  
Secretario de Gobienro.

El que subscribe tiene el honor de dirigir esta al S. E. Ministro  
de Gobienro para informarle que traidamente solicitado los  
principales habitantes de la colonia de Malvinas se presentan  
ante el superior Gobierno para recabar de él una proteccion  
eficaz de sus mas interesantes derechos y considerando la justicia

desu jefamento que incluye en original su pia voluntad  
dejar de acceder, y en su consecuencia ha venido con-  
duciendo una de las personas referidas en su ultimo offe-  
cio desde Malvinas tratiendo dejado en su lugar  
para el corto tiempo que, mucho tardar en regre-  
sar a Don Enrique Vélez persona digna de con-  
fianza. El que subscribe se encara con presentarse  
ante U. E. el dia de mañana a recibir ordenes y  
entretanto saluda a U. C. con la mayor considera-  
cion. B<sup>d</sup> A<sup>d</sup> Nov. 20 de 1831. Luis Vernet

M. 15. 1833

Con esta fecha hice renuncia de mi empleo  
exponiendo ser incompatible con mis demás que hace-  
res y agradeciendo la confianza con q' me habia  
honrado el Gobierno.

Abril 2. 1833.

El Ministro de Gob<sup>o</sup> Ano 24 de la Lib<sup>o</sup> y 18 de la Ind<sup>a</sup>  
A. D<sup>r</sup> Luis Vernet

El Gobierno = A. D<sup>r</sup> Luis Vernet

El Gobierno ha admitido con esta fecha la renuncia  
que en 15 de Marzo fejo su socio D<sup>r</sup> Luis Vernet  
del destino de comandante Político y Militar de las  
Islas Malvinas y las adyacentes al cabo de Hornos.  
Le que el imprescripto comunica al D<sup>r</sup> Vernet a los  
efectos convenientes. Dios guarde al Sr Vernet m<sup>r</sup> al  
Víctorio García de Zúñiga.